

Melchor Gallego, un armador gibraltareño protagonista de la historia. La pesca durante las Carnestolendas y la Cuaresma en el Gibraltar del siglo XVI

José Beneroso Santos / IECG

Recibido: 18 de noviembre de 2025 / Revisado: 19 de noviembre de 2025 / Aceptado: 1 de diciembre de 2025 / Publicado: 23 de abril de 2026

RESUMEN

En 1997 fue localizado un cuerpo documental en el Archivo Municipal de San Roque que hacía referencia a la captura, venta y abastecimiento de pescado en el Gibraltar del siglo XVI. En este documento aparece reflejada la vida cotidiana de sus habitantes, permitiéndonos conocer algunas particularidades de la ciudad, al trasladarnos de forma más veraz a los pensamientos, inquietudes y vivencias de la época, y obteniendo un conocimiento cualitativo sobre determinados aspectos socio-culturales y económicos. En esta ocasión vamos a centrar la atención en la problemática existente sobre el abastecimiento de pescado a Gibraltar en determinadas fechas del año.

Palabras clave: Melchor Gallego, Gibraltar, pesca, siglo XVI.

ABSTRACT

In 1997, a collection of documents was found in the Municipal Archive of San Roque that referred to the capture, sale and supply of fish in 16th-century Gibraltar. This document reflects the daily life of its inhabitants, allowing us to learn about some of the city's peculiarities, giving us a more accurate picture of the thoughts, concerns and experiences of the time, and providing qualitative knowledge about certain socio-cultural and economic aspects. On this occasion, we will focus on the problems surrounding the supply of fish to Gibraltar at certain times of the year.

Keywords: Melchor Gallego, Gibraltar, fishing, 16th century.

1. A MODO DE INTRODUCCIÓN

La historia de la vida cotidiana es en la actualidad una de las parcelas historiográficas más atractivas para el estudio de nuestra sociedad. Ya nadie pone en duda la importancia de lo local y cotidiano, de revelar las actividades aparentemente simples y rutinarias en la vida de las personas que nos precedieron, y que hasta hace pocos años eran consideradas insignificantes y de poco valor intelectual. Tal es su extraordinaria relevancia que, en ocasiones, se convierte en el único medio para conocer pequeños hechos que han tenido grandes consecuencias en el desarrollo de la

sociedad, apareciendo proyectados en la historia y que, gracias a ello, hoy en día conocemos. Además, son en los relatos de estas vivencias, particularmente descritas en los conocidos en investigación histórica como “documentos neutros”, donde realmente podemos rescatar del olvido a los denominados *sin voz*, los agentes sociales verdaderos protagonistas de la Historia. Las voces ignoradas, silenciadas o excluidas de los relatos históricos “oficiales”.

El citado cuerpo documental, en el que se hace referencia expresa a la captura, venta y abastecimiento de pescado en Gibraltar, junto con otro más existente e igualmente conservado en San

Roque, completan las ordenanzas municipales de Gibraltar desde 1525 a 1623, que, aunque fueron publicadas en 2006 (Pérez *et alii*) están todavía, a pesar de lo señalado y del tiempo transcurrido, pendientes de ser estudiadas y analizadas.

Sin duda, estos documentos constituyen uno de los primeros testimonios de la memoria de la ciudad. El documento en el que concretamente vamos a basar este trabajo consta de un cuaderno de treinta y cuatro páginas que incluye una provisión real confirmatoria otorgada por el rey sobre las ordenanzas de pesca el 15 de mayo de 1556 en Valladolid, y pregonadas el 26 de julio del mismo año en Gibraltar; una notificación de una reunión celebrada el 13 de mayo de 1555 entre las autoridades y los armadores para revisar y enmendar unas ordenanzas redactadas anteriormente; y una carta de poder otorgada a Melchor Gallego en representación de los armadores y pescadores de la ciudad (Beneroso, 2006). Un señor al que probablemente nada le hacía suponer en aquel momento el protagonismo que adquiriría en los acontecimientos narrados en el texto o, por el contrario, sí que pudo ser consciente (como advirtió en su día Carlo Ginzburg con el molinero de *El queso y los gusanos*) de la importancia del asunto para su gremio.

Entendemos que Gibraltar, desde que pasó a manos cristianas, aparece como un microcosmos económico y social, pero sobre todo mundano, al que arribaba todo tipo de personajes de la época, como aventureros, comerciantes, arráeces y mareantes, almayares, arrieros, regatones, trajineros... pero también amigos de lo ajeno, buscones, pendencieros...

Somos conscientes de que lo que acaece en el Gibraltar del siglo XVI, nuestro gran desconocido, es un fiel reflejo de lo que también sucede en el país, pero es evidente que de estos microrrelatos locales se pueden extraer unas conclusiones distintas a las que posiblemente podrían ser obtenidas de forma más global y generalizada.

2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA

En 1556, fecha en la que se producen los hechos que a continuación vamos a exponer, la situación

del país era bastante compleja. Se trata de un período de importantes cambios y vaivenes político-sociales y económicos. En ese año, Carlos I renunció en favor de su hijo Felipe al trono de España, a las posesiones americanas y a las plazas norteafricanas; a las italianas de Nápoles, Cerdeña, Sicilia y al ducado de Milán; a los Países Bajos y al Franco-Condado. Un poco antes, en octubre de 1555, también había cedido a su hermano Fernando el imperio germano y algunos otros enclaves.

Andalucía experimentaba a mediados de ese siglo un importante crecimiento económico, sustentado fundamentalmente por la intensificación de la agricultura, potenciada en gran parte por la afluencia de pobladores del norte peninsular que se sintieron atraídos por las feraces tierras sureñas, después de que Granada, el último reducto musulmán en la Península, pasara a poder de Isabel y Fernando. Unas tierras que, además, estaban poco pobladas como consecuencia de los frecuentes enfrentamientos entre cristianos y musulmanes. A este crecimiento generalizado no estuvo ajeno Gibraltar.

Este enclave padecía una gran inseguridad debido a su proximidad a las “tierras de los moros” y al hecho de que el Mediterráneo, en esas fechas, era un mar infectado de piratas turcos y berberiscos que realizaban frecuentes incursiones a lo largo de todo el litoral meridional peninsular. Estos ataques tenían como objetivo el saqueo de enclaves costeros, capturando como esclavos a sus moradores, y la obtención de botín. De hecho, Gibraltar sufrió directamente uno de estos ataques en el verano de 1540 y otro, pocos años después, en 1558, en sus alrededores, justo cuando parecía superarse una acusada hambruna en el área del Estrecho de dos años de duración. En los años siguientes, los ataques berberiscos en las costas andaluzas se intensificaron, siendo particularmente nefasto el año 1563, pero no se tienen noticias de que en ese período se produjesen incursiones en el término de Gibraltar.

No obstante, la ciudad procuraba mantener una buena organización en las tareas municipales mediante la promulgación de ordenanzas específicas que regulaban el comercio y aseguraban su abastecimiento. La pesca, la

agricultura, la ganadería y el comercio, eran las actividades económicas más rentables, apareciendo una incipiente industria vinculada directamente al avituallamiento de los barcos que hacían escala en su puerto. En este sentido, destacaban sectores como el de la salazón, la chacinería y los adobados; la curtiduría; la elaboración de uvas pasas, vinos y aguardientes; la fabricación de barricas y toneles; así como la producción de velas, cabos y maromas.

Pero sin duda los recursos económicos más importantes seguían siendo, desde época ducal, las pesquerías y la producción vinícola. En concreto, la actividad pesquera (de la vinícola nos ocuparemos en otra ocasión) experimentó un notable crecimiento debido a la presencia cada vez más frecuente de la Armada Real. La Corona siempre había considerado a Gibraltar un importante enclave geo-estratégico, percepción que se vio reforzada con el establecimiento de los Bazán en la ciudad en 1535 (Beneroso, 2021b) como base de operaciones militares en su política mediterránea, utilizando sus atarazanas para el mantenimiento y reparación de las galeras, y en particular, sus instalaciones portuarias como refugio y también, y no menos importante, como punto de abastecimiento.

Desde hacía tiempo, y en gran medida, los habitantes de las ciudades, especialmente comerciantes y artesanos, se sentían perjudicados por las actuaciones de una oligarquía revitalizada y amparada por la propia Corona. Este fue el caso de Gibraltar, donde el cambio de señorío a realengo no había supuesto la esperada sustitución (si no completa, al menos económica) de la oligarquía ducal de la ciudad, por lo que la situación en la práctica no cambió sustancialmente, provocando un generalizado malestar entre la población. Las ordenanzas de pesca referidas, que fueron pleiteadas por Melchor Gallego, vinieron a avivar este descontento. Por ello, lo que a continuación vamos a exponer adquiere, desde el punto de vista sociológico, un mayor interés.

3. LOS HECHOS

El 28 de abril de 1555, se le otorga a Melchor Gallego (residente en la aldea de Puente Mayorga,

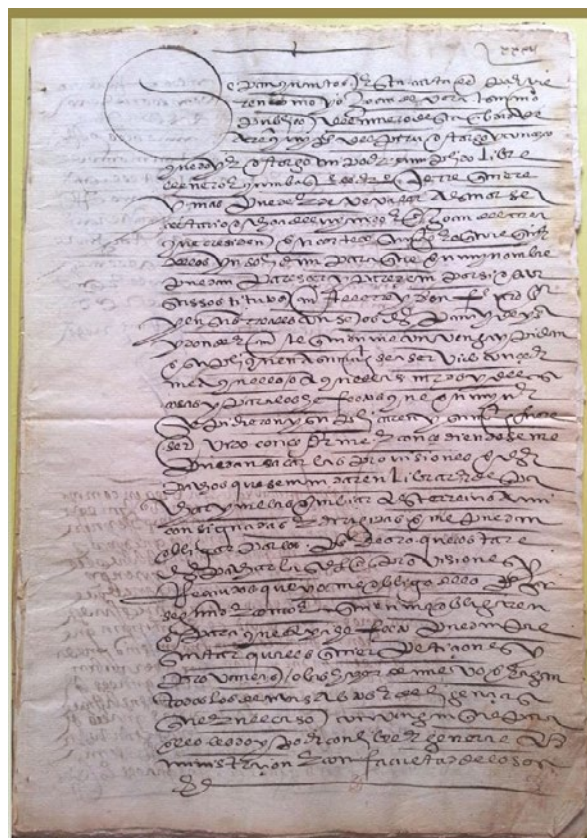


Lámina 1. Provisión real otorgada a la ciudad de Gibraltar que hace referencia a la captura, venta y abastecimiento de pescado. Gibraltar, 1556. (Archivo Municipal de San Roque)

en el conocido paraje de arroyo de los Gallegos y padre de Juan Gallego, escribano público en 1590) una carta de poder en representación de los armadores y pescadores. El documento redactado por Bartolomé Rodríguez, escribano público del que ya se tiene noticias ejerciendo como tal en 1545, le facultaba para negociar y acordar con las autoridades las ordenanzas redactadas por la ciudad para regular la actividad pesquera, antes de ser enviadas a Carlos I y su Consejo Real para que fuesen confirmadas.

El 13 de mayo de 1555 se celebró una reunión en presencia de Francisco de Madrid, escribano público de Gibraltar, a la que asistieron, en representación del Cabildo, diversas autoridades locales. Entre ellas se encontraban Diego de Guevara, corregidor y justicia mayor de Gibraltar; Andrés de Carrasco; Sancho de Sierra, quien se había enfrentado “a caballo [...]

valerosamente a los turcos” (Hernández del Portillo, 2008: 121-122) durante el ataque a la ciudad en 1540; Francisco de Mendoza, descrito como “hombre principalísimo, así por la claridad de su sangre, como por lo adquirido por su misma persona” (*Ibidem*: 130) y leal al duque de Medina Sidonia; Andrés de Villavicencio Amaya, Pedro Higuera y Juan Campo Cabeza de Vaca, regidores; así como los jurados Antón Calvo (quien también combatió valerosamente a los turcos en 1540 [*Ibidem*: 125]), Pedro Pyneda y Antón Arroyo.

Por parte del gremio de los armadores, estuvo presente Melchor Gallego, quien expuso su desacuerdo y rechazó las ordenanzas que la ciudad había establecido para los armadores y pescadores del término, y que ya habían sido enviadas para su confirmación por el rey. Alegaba que el colectivo se sentía perjudicado por estas disposiciones y solicitaba que fuesen revisadas y, si procedía, corregidas. Asimismo, pidió que, con la aprobación de los presentes y el consentimiento del corregidor de la ciudad, las ordenanzas fuesen enviadas nuevamente al rey.

Desconocemos los detalles de las correcciones realizadas, pero, a juzgar por lo sucedido posteriormente, es evidente que se llevaron a cabo algunas modificaciones. Tanto es así que, hasta el año siguiente, el domingo, 26 de julio de 1556, no se pregonó ni confirmó una provisión real sobre las ordenanzas de pesca.

En presencia del corregidor de la ciudad, Diego de Guevara, y del representante real, Francisco de Madrid, escribano de cabildo, Alonso de Morales, pregonero público de la ciudad, hizo pública la provisión real otorgada por el rey, ya en ese momento Felipe II, en Valladolid, el día 15 de mayo de ese mismo año. El documento había sido redactado por Pedro de Mármol, escribano de la Cámara Real, y registrado, entre otras autoridades, por el canceller Martín de Vergara.

Estas ordenanzas establecían una serie de medidas generales y regulaban diversos aspectos relacionados con la pesca. Se hacía referencia a las características del pescado, a las distintas artes de pesca a utilizar para su captura, así como normas sobre su manipulación, destino,

abastecimiento y venta. Además, se insiste en cómo y dónde se han de realizar dichas ventas y a qué personas.

Uno de los aspectos más destacables de este episodio es la firmeza y convicción de Melchor Gallego (auténtico protagonista del suceso) al rechazar las ordenanzas en defensa de los armadores y pescadores gibraltareños, *litis consortes*, contradiciendo las ordenanzas enviadas al rey. Su frontal oposición a estas disposiciones lo llevó a entablar un pleito contra el cabildo de la ciudad, desafiando así el orden establecido.

Sin duda, Melchor Gallego era un hombre formado e instruido, probablemente respetado y con buena relación con el gremio de pescadores. De ahí que, confiadamente, se le concediera la carta de poder para litigar con las autoridades en defensa de quienes “a parecido [...] son agraviados” (Beneroso, 2006: 305).

A Melchor Gallego le avalaba una carta de poder en la que los armadores representados por tres de ellos, Luis Peres, Gonzalo de Espinosa (hijo de Antón Espinosa, quien había sido regidor en tiempos de Garcilaso de la Vega, cuando la ciudad pasó a ser propiedad de realengo) y Pedro Baena, que decía: “damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre, llenero [pleno, sin limitación] y bastante” (*idem*) para que “podays convenyr y ser de acuerdo con el Concejo, justicia y rregidor desta ciudad sobre las ordenaças que se an de hacer y hordenar sobre el vender del pescado en esta ciudad y lo demas que para la governacion conviene” (*idem*). Observamos en esta carta de poder cómo recae en Melchor Gallego toda la responsabilidad de conseguir un acuerdo favorable para el gremio de armadores y pescadores. La confianza depositada en él es absoluta:

Cedemos y traspasamos en vos y a vos, el dicho Melchor Gallego con todas sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades, y con libre y general admynstración, e obligamos nuestras personas y bienes muebles y rayzes avydos y por aver por firme rato e grato estable y valedero todo quanto por vos fuere hecho, e que no yremos, ny vernemos contra ello ny parte dello so la obligacion so la qual vos

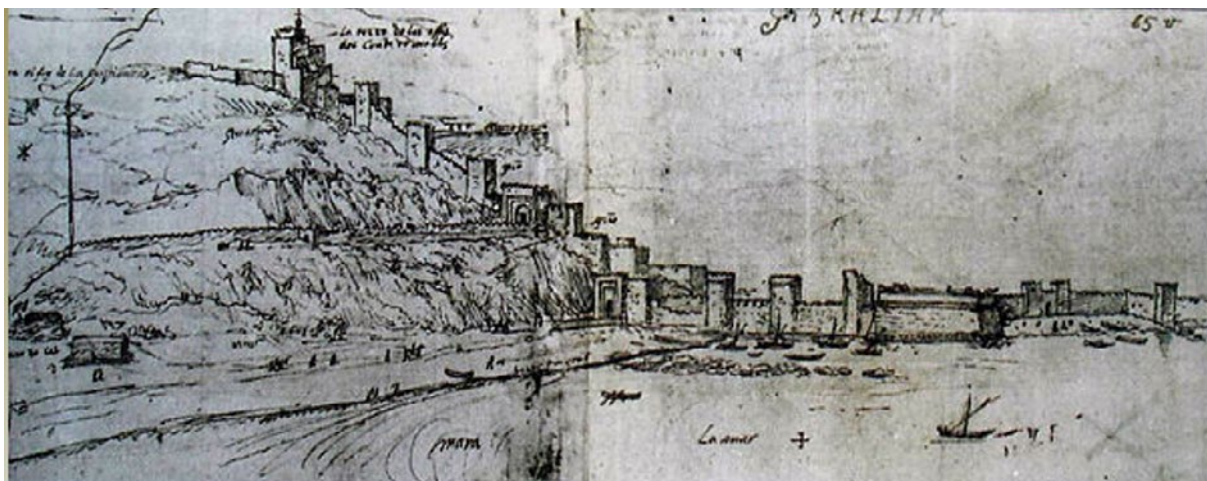


Lámina 2. Murallas de la ciudad Gibraltar. Anton Van de Wyngaerde (1567)

relevamos en forma de derecho en testimonio de lo qual otorgamos esta carta (*ibídem*: 306).

Fue atendida la petición de Melchor Gallego y las autoridades señalaron:

La intención de la ciudad quando hizo las dichas ordenanças no fue [...] agraviallos, antes conzedo de ordenarles como hizyeren las dichas pesquerias y vendiose el pescado justificadamente y para questa ciudad fuese beneficiada y bastecida de pescado y bien governada y que nadie rrescribiese molestia ny agravio (*ibídem*: 306-307).

De este modo, las ordenanzas fueron revisadas y sostenemos que, en parte enmendadas, en respuesta a la solicitud de Melchor Gallego.

4. DÍAS DE CARNE Y DÍAS DE PESCADO

Son muchas las disposiciones que aparecen recogidas en las citadas ordenanzas que debían ser cumplidas por los armadores, y que todavía permanecen a la espera de un pormenorizado análisis, que dejaremos para otro momento porque rebasaría con creces los objetivos de este trabajo. Sin embargo, comentaremos algunos aspectos de las disposiciones relacionadas con la organización del abastecimiento de la ciudad los “días de carne” y los “días de pescado”, en particular durante la Cuaresma. Consideramos

este tema interesante para conocer algunos rasgos culturales y sociales, principalmente etnológicos, de la población gibraltareña del siglo XVI. Así, se dice:

En el proveer de la ciudad se guarde [la] orden [de] que los armadores den a la [...] ciudad los dias de carnes [de] todo el peze que mataren la mitad de ello, y los dias de pescado de todo el año, salvo la quaresma, den [...] a la ciudad [...] de tres partes de pescado [...] dos de ellas, y en tienpo de la quaresma sea obligados [...] a proveer e bastecer esta ciudad por el peso de todo el pese que uviere menester, el qual den por la orden y mandado de los señores corregidor e alcalde mayor o qualquier de los diputados que son los que an de entender en la provision y governacion desta ciudad (*ibídem*: 308).

No obstante, y a continuación, aparece que si en las fechas indicadas sobrase pescado:

Los armadores [...] puedan dispensar del pescado que les quedare [...] vendiendolo por los precios que pudieren e bien visto les fuere con que sea a los harrieros que vuieren (*sic*) traydo cargas de bastimento a la alhondiga desta ciudad a los navios, barcos o vergantines que ansí mysmo traxeren bastimentos, y a los vezinos de esta ciudad

que por mar o por tierra lo quysieren llevar [sabemos que Ronda en esa fecha era uno de los principales lugares de destino por poseer un lucrativo mercado], lo qual puedan hazer syn pena alguna (*ibidem*: 309).

Observamos el interés mostrado por las autoridades para garantizar el cumplimiento de los preceptos religiosos, que era confiado a las órdenes establecidas en el Peñón. Sabemos que la presencia franciscana en Gibraltar hay que relacionarla con la concesión de Enrique IV del fuero de Antequera a la ciudad y se produce en 1470 con el fin de fomentar el establecimiento de población y dotarla del tejido social necesario para un buen funcionamiento municipal. Pasados unos años, en 1531, el principal benefactor de la orden fue el escribano público de cabildo Francisco de Madrid, presente en las negociaciones sobre las ordenanzas. Hombre rico y con una excelente posición social, pero desvinculado de los Medina Sidonia y “agradecido” a los reyes. Los franciscanos fueron durante años los encargados de velar por el “buen funcionamiento” de la ciudad, haciendo cumplir todos los preceptos de la Iglesia, e impregnaron a la población de sus valores, evangelizándola por medio de la religiosidad popular. En realidad, podemos considerar Gibraltar una ciudad conventual, en la que se establecieron franciscanos, hospitalarios, mercedarios y clarisas, con la presencia de cuatro conventos entre los siglos XV y XVII (*Vid.* Quintana, 2017).

A partir de Carnestolendas,¹ una vez finalizados “los días de carne”, los armadores estaban obligados a entregar toda la captura hasta cubrir las necesidades de la plaza. Esta disposición era observada tanto por las autoridades civiles como por las eclesiásticas. Durante la predicación de la Cuaresma (particularmente con motivo de la celebración de la Encarnación o en los seis domingos de Cuaresma), acudía una cantidad significativa de personas, fieles devotos que residían “en los campos a la ciudad”, con la intención de hacer donaciones a las imágenes veneradas: aceite para

las lámparas, mechas, cera o velas, romero, cargas de juncia... También se producía una importante afluencia de personas a la ciudad con motivo de la llamada “comida de los pobres”, que se ofrecía el Viernes Santo. Esta práctica tuvo continuidad, que sepamos en nuestra zona, hasta mediados del siglo XIX.

Ahora bien, nadie podía llevar pescado desde Gibraltar si no había traído algún tipo de producto para el abastecimiento de la ciudad. Esta orden también fue extensiva para los navíos que recalaban en la ciudad: “sy no fuere aviendo traído el tal navío cargado de trigo o harina o cevada o azeyte, havas o garvanzos” (Beneroso, 2006: 309). Solo así sería posible realizar las siguientes operaciones comerciales:

Ser cargado de pescado [estos navíos, y para su control] en la puerta de la mar desta ciudad y no fuera della, sy no fuere que pescando las rredes en la mar de levante siendo el tiempo forroso que no puedan venir por mar a la puerta de la mar por ser costa brava [...] puedan cargar en la torrezilla y mar de levante (*idem*).

También se advierte de que el “navío a de traer sal para salar el pescado que a de llevar” (*ibidem*: 310). La demanda de sal era enorme y Gibraltar, ya desde tiempos de los Medina Sidonia, siempre estuvo necesitada de este producto, a pesar de las salinas existentes en sus inmediaciones, sobre todo en las inmediaciones de la desembocadura del Palmones. Desconocemos con exactitud dónde se hallaba la Casa de la sal o el Alfolí en Gibraltar, pero tuvo que estar situada muy cerca de la Puerta de la Mar. Igualmente, algunos aljibes de sal se hallarían instalados en la Playa del Molino (de Viento), punto en el que muchos arrieros “tomaban”, aunque de forma oculta, ya que estaba prohibido, y a menor coste, el pescado, evitando así el pago del impuesto del tigual, aunque en las ordenanzas no aparezca como tal y sí figure todavía el tributo de albalá, lo cual es actualmente motivo de investigación por nuestra parte.

1 Durante los siglos XIV al XVI, por extensión, término utilizado preferentemente en referencia a la época del año en que se comía carne. Luego quedaría reducido a los tres días anteriores al Miércoles de Ceniza

Se insiste también en estas ordenanzas en normas que garantizaran el avituallamiento de la plaza:

Los armadores vezinos desta ciudad no se vayan a pescar [...] fuera de los terminos de ella, y quando se vieren dyas por fiesta de no hallar pesquerias en el termyno [...] que antes que se vayan lo hagan saber a la ciudad ocho días antes, para que la ciudad pueda enbiar a buscar otros armadores de xabegas, que de fuera vengán abastecella (*Ibídem*: 311-312).

Esta situación se agravaba en los llamados “días de pescado”, cuando la demanda era mayor, y con frecuencia las autoridades se veían obligadas a traer pescadores de otras zonas para cubrir las necesidades de abastecimiento de la ciudad.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Este tipo de documentación ofrece la posibilidad de estudiar y analizar en detalle el modo de vida, los pensamientos y creencias y, particularmente, los valores de la gente común, de aquellos que no tienen voz, los verdaderos protagonistas de la historia, conformando todo un conocimiento socialmente relevante.

En esta ocasión, se ha recurrido a unas ordenanzas de pesca de la ciudad Gibraltar, centrándonos en el protagonismo que adquiere Melchor Gallego, una figura representativa del nuevo mundo político, socio-económico, y cultural que se define durante el siglo XVI.

Con esta breve aportación, se retoma un proyecto que, surgido hace años en el entorno del Archivo Municipal de San Roque, nunca se llegó a desarrollar completamente. Este proyecto tiene como principal objetivo el estudio socio-económico y cultural de Gibraltar en tiempos de los Austrias, un período que sigue presentando importantes lagunas cognitivas. El estudio se aborda desde distintas disciplinas, como la antropología, la sociología, la lingüística ..., y, por supuesto, la historia, algo fundamental para profundizar en su conocimiento y así entender procesos posteriores.

6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

6.1. Fuentes

- AMSR, caja 61-5, fols.1-37.
- AMSR, caja 62-2, fols.1-59.

6.2. Bibliografía

- Beneroso Santos, J. (2006). “Ordenanzas de pesca de la ciudad de Gibraltar (1556)”. En Pérez Paredes, A. *et alii*. *Las Ordenanzas de Gibraltar (1525-1623)*. San Roque: Fundación Municipal de Cultura Luis Ortega Brú.
- Beneroso Santos, J. (2008). “La importancia de lo local y cotidiano en la Historia: la pesca y el comercio en el Gibraltar del siglo XVI”. *Lacy* (0), pp. 63-78.
- Beneroso Santos, J. (2021a). “El Gibraltar gremial del siglo XVI ¿Una sociedad en conflicto?”. *Revista El Cultural de La Línea* (14), pp.51-52. Disponible en: <https://benerososantos.es/gibraltargremialsigloxvi-sociedadconflicto/#> Consultado, 29 de agosto de 2024.
- Beneroso Santos, J. (2021b). “Gibraltar y los Bazán: entre galeras y galeones”. *Revista El Cultural de La Línea* (15), pp.49-53. Disponible en: <https://benerososantos.es/gibraltarbazangalerasygaleones/> Consultado, 28 de agosto de 2024.
- Beneroso Santos, J. (2022). “Franciscanos en Gibraltar a principios del siglo XVI”. *Revista El Cultural de la Línea* (19), pp.53-55. Disponible en: <https://benerososantos.es/?s=Franciscanos+en+Gibraltar+a+principios+del+siglo> Consultado, 30 de agosto de 2024.
- Hernández del Portillo, A. (2008). *Historia de Gibraltar*. Antonio Torremocha (estudio, transcripción y notas). Algeciras: UNED, 2ª ed.
- López de Ayala, I. (1782, reproducido en 1982). *Historia de Gibraltar*. Madrid: Edición facsímil editada por la Caja de Ahorros de Jerez.
- Pérez Paredes, A. *et alii*. (2006). *Las Ordenanzas de Gibraltar (1525-1623)*. San Roque: F.M.C. Luis Ortega Brú.
- Quintana Álvarez, F. J. (2017). *Las órdenes religiosas en Gibraltar y su Campo (siglos XIV-XX): fuentes historiográficas y documentales*. Tesis doctoral. Disponible en: <https://rio.upo.es/>

entities/publication/27f8d6d0-c5a9-45f2-b671-d1b262fc401c Consultado, 15 de agosto de 2024.

José Beneroso Santos

Consejero de número de la Sección I del Instituto de Estudios Campogibaltareños. Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cómo citar este artículo

José Beneroso Santos / IECG. “Melchor Gallego, un armador gibraltarero protagonista de la historia. La pesca durante las Carnestolendas y la Cuaresma en el Gibraltar del siglo XVI”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (64), abril 2026. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños, pp. 21-28.
